



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516 BIS

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2009 4

#### DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 21

#### DELEGACIÓN COYOACÁN

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EJERCICIO FISCAL 2009 54
- ◆ PROGRAMA OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 76
- ◆ AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009 79

#### DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 83
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 108

Continúa en la pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### DELEGACIÓN TLAHUAC

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 118

### DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 358 DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008 148
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009 152

### DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 229

### FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ◆ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REGLAS DE OPERACIÓN 244
- ◆ PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLOO REGLAS DE OPERACIÓN 257

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009 265

### INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 312

### INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 329
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 391
- ◆ AVISO 398



**Mecanismos de evaluación y los indicadores**

Por medio de la supervisión de los trabajos realizados con el apoyo económico entregado.

Comparación de metas alcanzadas con respecto al año anterior.

El indicador será:

Número de Viviendas beneficiadas.

Número de solicitudes atendidas entre el número de solicitudes ingresadas por cien

**Formas de participación social**

Los condóminos al ser integrantes de los Comités de Administración y el Comité de Control y Seguimiento se encargarán de administrar, contratar al prestador de servicios y supervisar los trabajos realizados en su unidad habitacional.

**Articulación con otros programas sociales**

Con el programa "Ollin Callan" de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

**12.-BECAS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA****Dependencia responsable**

Delegación Gustavo A. Madero; Dirección General de Desarrollo Social; Dirección de Cultura y Deportes y Subdirección de Promoción Deportiva.

**Objetivos y alcances:**

Reconocer a los deportistas de alto rendimiento, otorgando un estímulo económico a los más destacados que hayan obtenido un lugar sobresaliente representando a la Delegación Gustavo A. Madero en el ciclo oficial deportivo con el fin de estimular la participación de la comunidad.

**Metas físicas**

Se otorgarán al menos 500 becas a la excelencia deportiva con un monto de 400 pesos mensuales, desagregadas de la siguiente manera:

Se otorgarán al menos 350 becas a la excelencia deportiva a atletas de disciplinas individuales.

Se otorgarán al menos 100 becas a la excelencia deportiva a disciplinas de conjunto.

Se otorgarán al menos 50 becas a la excelencia deportiva a entrenadores de disciplinas individuales y de conjunto.

**Programación presupuestal**

El monto anual correspondiente será al menos de 2 millones 400 mil pesos, de acuerdo con el proyecto de POA 2009. Se pagarán a cada uno de los atletas beneficiados, un monto total de \$ 4,800.00 pesos, m/n; a razón de \$ 400.00 pesos m/n. mensuales.

**Requisitos y procedimientos de acceso****Requisitos:**

Se considera a los deportistas individuales, equipos y entrenadores destacados que representando a la Delegación Gustavo A. Madero participen en competencias y torneos y obtengan lugares destacados en ellos, en su respectiva disciplina, bajo el siguiente procedimiento:

- a) Presentar documentación del atleta que consiste en:
- Original y copia del acta de nacimiento.
  - Original y copia de Identificación oficial. (escolar, en caso de ser menor de edad )
  - Original y copia del comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua) reciente.
  - 2 Fotografías tamaño infantil, blanco y negro, o color.
- b) Tener entre el mínimo y máximo de edad de acuerdo a cada categoría y rama definida en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles, Élite y Paralímpicos del Distrito Federal.
- c) Constancia de resultados y de participación en las competencias, para lo cual se tomará en cuenta la Memoria Técnica Deportiva o Lista de Resultados o Constancia de Participación en las competencias, emitida por la Asociación Deportiva respectiva, con la firma autógrafa del Presidente y su Sello Original.
- d) Formato y Documentación de la solicitud del atleta debidamente requisitada, con las firmas autógrafas del atleta y el visto bueno del Presidente y/o responsable de la liga deportiva delegacional o distrital acreditada.

#### **Procedimiento de acceso:**

El o los aspirantes a beneficiarios deberán cumplir con los lineamientos establecidos por la convocatoria en tiempo y forma. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social emitirá la convocatoria de manera abierta a los atletas de las distintas disciplinas deportivas, tanto individuales como de conjunto.

La convocatoria deberá considerar los tiempos improrrogables de inicio y término de recepción de solicitudes a beneficiarios; requisitos; sede y/o instalaciones de recepción de propuestas; días y horarios de atención; fecha de publicación de resultados y fecha de entrega de los estímulos a los beneficiarios; mismos que serán seleccionados mediante los siguientes criterios:

#### **Criterios de selección de los beneficiarios:**

- a) Por lugar obtenido, primero, segundo o tercero por disciplina y categoría, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles, Élite y Paralímpicos del Distrito Federal vigente, sea su participación en disciplinas individual o de conjunto, representando a Gustavo A. Madero.

En caso de no contar con los elementos para aplicar con oportunidad este criterio, de manera supletoria se aplicará el siguiente:

- b) Estudio Técnico Deportivo, que consiste en el análisis y documentación de la trayectoria y constancia deportiva del atleta en los últimos tres años de participación en competencias oficiales representando a Gustavo A. Madero.

#### **Procedimiento de Instrumentación**

- El titular de la Dirección General de Desarrollo Social convocará a la comunidad deportiva a participar en el concurso de Becas a la Excelencia Deportiva en Gustavo A. Madero.
- El Comité de la Liga Deportiva Delegacional en sus diversas disciplinas; Deportistas y Entrenadores en general, realizarán sus propuestas cubriendo en tiempo y forma los criterios antes mencionados ante el titular de la Subdirección de Promoción Deportiva,
- La Subdirección de Promoción Deportiva se encargará de analizar y evaluar cada una de las solicitudes, elaborando una propuesta de padrón con base en los criterios referidos anteriormente.
- Este padrón será enviado al titular de la Dirección de Cultura y Deportes para su validación, en apego a los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación conforme el manual de procedimientos de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Una vez validado el padrón la Dirección de Cultura y Deporte lo publicará conforme la fecha establecida en la Convocatoria, señalando el día, la hora y el lugar para la entrega de los recursos a los derechohabientes.

### **Restricciones**

Se invalidará al aspirante cuando haya incurrido en alguno de los siguientes puntos:

- Dejar de asistir a sus entrenamientos y competencias representando a G. A. M.
- Alterar la documentación oficial.
- Representar a más de una entidad federativa durante el ciclo de competencias.
- Haber participado en más de una disciplina deportiva.

**Nota:** El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la beca, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de Becas a la Excelencia Deportiva.

### **Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

El atleta, equipo o entrenador inconforme podrá presentar en forma verbal o por escrito su queja ante el Director General de Desarrollo Social. Quien evaluara el caso y en un tiempo no mayor a quince días hábiles, emitirá al quejoso por escrito, lo conducente.

En caso contrario el atleta, equipo o entrenador inconforme podrá presentar verbal o por escrito su queja ante la contraloría interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Tratándose de una queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

### **Mecanismo de exigibilidad**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social y que haya cumplido con los requisitos y criterios de selección arriba mencionados.

1.- Podrá presentar su solicitud por escrito, incorporando la documentación o expediente que acredite la exigencia de su derecho, ante el Director General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero; su solicitud será por escrito, agregando los argumentos que considere pertinentes derivados de los hechos que considere fundamento de su queja o impugnación.

2.- En caso de no satisfacer al derechohabiente del programa, la respuesta del Director General de Desarrollo Social, éste podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización (LOCATEL) de conformidad con los Artículos 72 y 73 del citado reglamento.

### **Mecanismos de evaluación e indicadores**

La Dirección de Cultura y Deportes establecerá una encuesta sistematizada, al final del proceso, a fin que la comunidad deportiva exprese sus consideraciones y propuestas de este programa, que considere los parámetros que integran el Diseño y su Aplicación a efecto de evaluar y mejorar la eficiencia del mismo.

El indicador es:

Elevar el número de atletas, de disciplinas deportivas individuales, de conjunto y entrenadores deportivos que obtengan medallas para Gustavo A. Madero, durante los juegos Deportivos Infantiles, Juveniles, Elite y Paralímpicos del Distrito Federal.

### **Formas de participación social**

La participación activa del Comité de la Liga Deportiva Delegacional, deportistas y entrenadores

### **Articulación con otros programas sociales**

Con el Sistema de Becas del Instituto del Deporte del Distrito Federal;

Con el Sistema de Becas de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE)

Con el Sistema de Becas de otras instituciones de asistencia social y educativas;

A fin de que impidan la duplicidad del beneficio a un mismo atleta.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

**EL JEFE DELEGACIONAL  
EN GUSTAVO A. MADERO**

**(Firma)  
LUIS MENESES MURILLO**

---

---

### **REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

**LUIS MENESES MURILLO, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero**, con fundamento en los artículos 87, párrafo tercero, 112, segundo párrafo y 117, párrafos primero, segundo y tercero, fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39, fracciones XIII, XXXI, XXXVIII, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, LI, LIV, LVI, LIX, LX, LXXI, LXXVII y LXXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 501-A y 502-B del Código Financiero del Distrito Federal; fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Código Financiero del Distrito Federal vigente, señala que los subsidios, apoyos y ayudas, deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, y que, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán contar con las características establecidas en su Artículo 501-A, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

##### **1) PROGRAMA MATRIMONIOS COLECTIVOS**

**Dependencia Responsable:** Delegación Gustavo A. Madero